



# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

*Cuna del Balampie Mundial*

Lic. Cristina Ayala

Periodo  
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



## RESOLUCIÓN I.M N.º 5.856/2.024.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA RAS INGENIERIA & ARQUITECTURA CON RUC N° 4647598-2, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL ALEJANDRO SANCHEZ JARA, C.I. N.º 4.647.598, PARA LA CONSTRUCCIÓN MATADERIA MUNICIPAL, EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 04/2.024, ID N.º 449.775.-----**

**San Ignacio Guazú, Misiones, 19 de Julio de 2.024.**

**VISTO:** El Informe de Evaluación N.º 13/2024; por la cual recomiendan la adjudicación de la Firma mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado y con el Art. 55 de la Ley 7021/2.022, y; -----

### CONSIDERANDO:

**Qué;** la Ordenanza Municipal Nro. 53/2023 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú-Misiones, Año 2.024. -----

**Qué;** teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio FISCAL 2024. -----

**Que,** teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 7021/22 de contrataciones Públicas; que dice: **Adjudicación.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

**POR TANTO:** La Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal. -----

### RESUELVE.

**Art. 1º: APROBAR,** LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA RAS INGENIERIA & ARQUITECTURA CON RUC N° 4647598-2, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RAFAEL ALEJANDRO SANCHEZ JARA, C.I. N.º 4.647.598, PARA LA CONSTRUCCIÓN MATADERIA MUNICIPAL, por la suma de Gs. **825.439.677 (Guaraníes:** Ochocientos veinte y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y siete) IVA incluido, EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 04/2.024, ID N.º 449.775.-----

**Art. 2º: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. -----

**Art. 3º: COMUNICAR:** donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. -----



C.P.N. Darío Román Amarilla Casco.  
**Secretario General**



Lic. Cristina Ayala Blanco  
**Intendente Municipal**